

N° : 257-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de diciembre de 2019

00000000

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 0217-2019-PHGV/ST/PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 819-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que, Mediante Informe N° 0217-2019-PHGV/ST/PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de diciembre del 2019, Secretaria Técnica, que en la Oficina de Secretaria Técnica, se encuentra físicamente el libro de Reclamaciones del PERPG, el cual a la fecha no existe mediante documento, un servidor responsable, por lo que en mérito al D.S. N° 042-2011-PCM, *parte infine (...)* "Mediante Resolución del Titular de la entidad se designará al responsable del libro de reclamaciones de la entidad. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo" y asimismo informa que el día 28 de noviembre del 2019, la usuaria Sonia V. Catacora Flores, ha hecho uso del Libro de Reclamaciones de la entidad con el fin de presentar su queja ante hechos que ocurrieron en mesa de partes de la entidad; por lo que en ese entender, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° Respuesta a Reclamo, del mismo Decreto Supremo, solicita con carácter de urgente se designe al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, por lo que habiéndose hecho las coordinaciones se designará a la Abog. Alicia Ayna Charaja, como sugerencia del suscrito.

Que Mediante Informe N° 819-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de diciembre del 2019, Gerencia General solicita la proyección de la Resolución de designación como responsable del Libro de Reclamaciones del PERPG a la Abog. Alicia Ayna Charaja.

Que D.S. 042-2011-PCM **OBLIGACION DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DE CONTAR CON UN LIBRO DE RECLAMACIONES**, Artículo 3° Libro de Reclamaciones Las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado. La información consignada por el usuario, será registrada en el Libro de Reclamaciones, cuyo formato en anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo. El Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso. A tal efecto, las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo consideren conveniente. La entidad debe proporcionar de manera inmediata al usuario una copia o constancia del reclamo efectuado.

Que el **Artículo 5° Funcionario responsable:** Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo, por lo que se debe de a fin de dar cumplimiento al referido Decreto Supremo, se debe de designar al responsable del Libro de Reclamaciones, atendiendo a la propuesta alcanzada.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto

N° : 257-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de diciembre de 2019

19000000

Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del **LIBRO DE RECLAMACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE** a la **ABOGADA ALICIA AYNA CHARAJA**, ello en estricto cumplimiento del Decreto Supremo N° 042-211-PCM, OBLIGACION DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DE CONTAR CON UN LIBRO DE RECLAMACIONES.

ARTICULO SEGUNTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la Publicación de la Presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la designada, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Vertical column of five circular stamps from the 'Proyecto Especial Regional Pasto Grande' with various internal titles like 'Asesoría Jurídica', 'Administración', 'Planificación y Presupuesto', 'Gerencia', and 'Gerencia General'.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID ELISEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL